DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.285 | Jueves 23 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2146181

MINISTERIO DE ENERGÍA

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DON JOSÉ VENEGAS MALUENDA AL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Núm. 4 A.- Santiago, 22 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo Nº 5 A, de 20 de agosto de 2021, del Ministerio de Energía, que renueva la designación de don José Agustín Venegas Maluenda, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; carta de renuncia voluntaria al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, presentada por el señor Venegas Maluenda, de fecha 14 de marzo de 2022; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican;

Considerando:

Que, mediante carta de 14 de marzo de 2022, don José Venegas Maluenda presentó su renuncia no voluntaria al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, a contar del 1 de abril de 2022.

Decreto:

Acéptase a contar del 1 de abril de 2022, la renuncia no voluntaria de José Venegas Maluenda, cédula nacional de identidad Nº 7.893.919-2, al cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la Republica.- Julio Andrés Esteban Maturana, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl